



PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

HERMOSILLO, SONORA. A FEBRERO DE 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'R' or similar shape.

A second handwritten signature in blue ink, appearing as a stylized 'A' or similar character.

CONTENIDO

I. OBJETIVO GENERAL.....	2
I.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
II. DEFINICIONES.....	2
III. FUNCIONES DE LOS CONSULTORIOS.....	4
IV. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES.....	5
V. ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	5
VI. ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	6
VII. VALIDACIÓN.....	7
VIII. HISTORIAL DE MODIFICACIONES.....	7

I. OBJETIVO GENERAL

- Implementar un programa de promoción y prevención de la salud de manera congruente con base al modelo biopsicosocial hacia el alumnado, docentes y personal administrativo.

I.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar un ambiente adecuado para el desarrollo de un estilo de vida saludable de los alumnos, docentes, y personal administrativo en base al programa de promoción y prevención de la salud.
- Los alumnos, docentes y personal administrativos empleen los conocimientos adquiridos en el programa de promoción y prevención de la salud en distintos escenarios de su vida cotidiana.

II. DEFINICIONES

Para efectos del Programa de Promoción y Prevención de la Salud se entenderá por¹:

1. Atención médica ambulatoria: conjunto de servicios que se proporcionan en establecimientos para la atención médica fijos o móviles en pacientes que no requieren ser hospitalizados.
2. Botiquín de urgencias: a los materiales indispensables para la atención de urgencias médicas.
3. Calidad de la atención médica: medio por el cual los servicios de salud prestados pueden lograr los resultados deseados en salud y con los conocimientos profesionales actualizados; para otorgar atención médica con oportunidad, seguridad, competencia y ofrecer el mayor beneficio con el menor riesgo posible.
4. Consultorio: a todo establecimiento para la atención de la salud pública o social, privada, independiente o ligado a un servicio hospitalario o al ejercicio profesional.

¹ NOM-005-SSA3-2018, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

5. Consultorio de medicina general o familiar: a todo establecimiento para la atención médica que no sea de especialidad para realizar actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
6. Consultorio de nutriología: a todo establecimiento para la atención nutricional para el diagnóstico, tratamiento y valoración del estado nutricional de pacientes ambulatorios.
7. Consultorio de psicología: a todo establecimiento para la atención psicológica para realizar actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de problemas emocionales o conductuales.
8. Equipo médico: a los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinados a la atención médica.
9. Expediente clínico: conjunto único de información y datos personales de un paciente, donde se incluye los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica, psicológica, nutricional y de rehabilitación física del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
10. Infraestructura física: al conjunto de áreas, servicios y locales interrelacionados para la prestación de servicios de atención médica, psicológica, nutricional y de rehabilitación física.
11. Medicina preventiva: al conjunto de procedimientos y actividades de la práctica médica, con el propósito de prevenir las causas de morbilidad y disminuir los índices de mortalidad asociados a enfermedades.
12. Paciente ambulatorio: a todo aquel usuario de servicios de atención médica, psicológica, nutricional y de rehabilitación física que no requiera hospitalización.
13. Personal de salud: a los profesionales, técnicos y auxiliares del área de la salud, que intervienen en el proceso de atención al paciente ambulatorio.

III. FUNCIONES DE LOS CONSULTORIOS

1. Las funciones de los consultorios en conjunto:

- a) Fomentar en la Universidad el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar a los estudiantes en la prevención de enfermedades y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud.
- b) Ofrecer asesorías de tipo nutricional, psicológica, médica y de rehabilitación física con relación a distintos problemas que se presenten en la población universitaria.
- c) Facilitar un espacio para la prevención de la salud en sus diferentes aspectos biopsicosocial.
- d) Desarrollar en los estudiantes la capacidad de responsabilizarse por su bienestar biopsicosocial.
- e) Canalizar de manera oportuna a las personas que acuden a solicitar algún tipo de atención: médica, psicológica, nutricional y de fisioterapia a la instancia interna o externa que corresponda.
- f) Coadyuvar a la mejora de la calidad del proceso educativo.
- g) Capacitar a la comunidad universitaria en temas de salud mental, física y nutricional para la prevención de accidentes y detección oportuna de enfermedades.

2. Las funciones del consultorio médico son:

- a) facilitar la atención médica primaria que no sea de especialidad, asesoría y orientación con relación a problemas de salud.

3. Las funciones del consultorio psicológico son:

- a) Brindar contención emocional, asesoría y orientación de en situaciones que intervienen en el proceso educativo de los alumnos, o el servicio que brinda el docente y personal administrativos, que no sea de especialidad.

4. Las funciones del consultorio de nutrición son:

- a) Ofrecer orientación y asesoría nutricional.

5. El consultorio de rehabilitación física brindar

- a) Ofrecer orientación y asistencia en la prevención y atención de problemas posturales y musculoesqueléticos.

IV. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES

La Coordinación Psicopedagógica será responsable de coordinar el Programa de Promoción y Prevención de la Salud, el cual está integrado por el área de consultorio psicológico, médico, de nutrición y fisioterapia.

Los consultorios están representados por un Lic. en Medicina, Lic. en Psicología, Lic. en Nutrición y Lic. en Fisioterapia, personas capacitadas que acreditan su profesión y especialización para realizar actividades sustantivas del área que le corresponda.

La Coordinación Psicopedagógica debe:

- 4.1 Realizar una campaña al año para la aplicación de vacunas, tétanos e influenza, exploración mamaria y/o de Papanicolau en coordinación de personal especializado de instituciones externas de salud.
- 4.2 Brindar pláticas y/o talleres, por ciclo escolar, en temas relacionados con un estilo de vida saludable.
- 4.3 Coordinar una vez al año un Rally de salud dirigido a todos los alumnos que integran el programa institucional de tutorías de segundo semestre, en colaboración con instituciones externas de salud dirigido y un Reto relacionado a la salud física, atendiendo los temas relacionados a la promoción y prevención de su salud integral.
- 4.4 Elaborar un informe trimestral sobre la operación y evaluación del Programa de Promoción y Prevención de la Salud.

V. ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- I. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y asentar las minutas correspondientes.
- II. Presidir las sesiones.
- III. Elaborar en conjunto con los representantes de los diferentes consultorios, previo al inicio del ciclo escolar, un calendario de trabajo del Programa de Promoción y Prevención de la Salud.
- IV. Establecer acciones de control, seguimiento y evaluación que aseguren el cumplimiento eficaz de las metas establecidas.

- V. Presentar un Informe General por trimestre y anual del quehacer y atenciones de los consultorios: médico, psicológico, de nutrición y fisioterapia.

VI. ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

- I. La Coordinación Psicopedagógica ofrecerá información respecto a los servicios de:
- a) Asistencia psicológica.
 - b) Servicio médico.
 - c) Servicio de nutrición.
 - d) Servicio de fisioterapia.
 - e) Cursos, pláticas y/o talleres presenciales o en cualquier otro formato del ciclo escolar en curso.
- II. Los servicios de los consultorios se ofrecerán al 100% de la comunidad universitaria mediante previa cita acordada por la persona interesada y/o canalización del tutor, coordinador o docente.
- III. La programación de las citas solicitadas por los usuarios interesados en cualquiera de los consultorios médicos, psicológico, nutrición y fisioterapia, por medio del correo coordinación_psicopedagógicaunikino.edu.mx, se registrará en el calendario de la Coordinación Psicopedagógica y se le comunicará al usuario que la solicitó la fecha y hora de su cita, a través de un correo de confirmación.
- IV. La atención del servicio psicológico, médico, nutrición y fisioterapia se realizará en los espacios destinados para su función, teniendo la siguiente ubicación:
- Consultorio de Fisioterapia: Gimnasio UK
 - Consultorio de Nutrición: Gimnasio UK
 - Consultorio Médico: Área de consultorios, Edificio 2B
 - Consultorio Psicológico: Área de consultorios, Edificio 2B
- V. En caso de que la persona requiera de una atención más especializada o de seguimiento en tratamiento, se le canalizará a alguna institución o entidad de salud externa para su diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control.

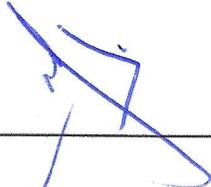
VII. VALIDACIÓN

Elaboró:

Mtra. Mónica Lorena Salido Ortega
Coordinadora de Psicopedagógico

Aprobó:

Mtro. Jorge Ramírez Jiménez
Director Académico





VIII. HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Revisión No.	Fecha de revisión	Descripción
I	Febrero 2020	Documento original
II	Febrero 2022	Documento actualizado

